

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO A HOY 21 DE ENERO DE 2021 -
PROCESO: 2019-330

Abg. German Guzman <g.guzman@guzmanymonroy.com>

Jue 21/01/2021 12:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Cajica <j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (409 KB)

MEMORIAL - APORTA LIQUIDACION A ENERO 21 DE 2021 (ANEXO LIQUIDACION).pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO (1) PROMISCUO MUNICIPAL DE CAJICÁ

j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: 2019 – 330

Demandante: **LIBARDO GUERRERO ROMERO**

Demandado: **JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA**

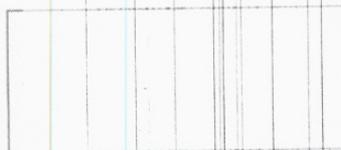
Asunto: **MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO A HOY 21 DE ENERO DE 2021.**

Buenas tardes,

Por medio del presente correo electrónico me permito adjuntar memorial y anexo de liquidación del crédito del proceso de la referencia en formato PDF.

Agradezco proceder con el trámite correspondiente.

Cordial saludo,



Germán Augusto Guzmán Cuesta
Attorney Manager & CEO
g.guzman@guzmanymonroy.com
Movil: (+57) 317 5743951
www.guzmanymonroy.com
Colombia



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ PRIMERO (1) PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA

j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Proceso: 2019 - 330
Demandante: LIBARDO GUERRERO ROMERO
Demandado: JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA
Asunto: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO A
HOY 21 DE ENERO DE 2021.

GERMAN AUGUSTO GUZMAN CUESTA, apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta el Auto de fecha 14 de Febrero de 2020 que ordena seguir con la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriado, y de acuerdo con lo señalado por el artículo 446 del Código General del Proceso, me permito adjuntar al presente memorial la liquidación del crédito a hoy 21 de Enero de 2021, para que de la misma se le corra traslado a la parte ejecutada de conformidad con el artículo 110 del mismo Código.

Se hace claridad que la respectiva liquidación cumple con el requisito señalado en el numeral 1 del artículo 445 del Código General del Proceso, esto es, especificar los intereses causados hasta la fecha de su presentación, es decir a hoy 21 de Enero de 2021, fecha en que se remite el presente memorial y liquidación al correo electrónico de despacho: j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se anexa liquidación del crédito para efectos de continuar con el trámite correspondiente.

Del Señor Juez,



GERMAN AUGUSTO GUZMAN CUESTA
C.C. No. 1.070.004.720 expedida en Cajicá.
T.P. No. 221.313 del C.S. de la J.

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO PRIMERO (1) PROMISCO MUNICIPAL DE CAJICA

PROCESO 2019 - 0330

LIBARDO GUERRERO ROMERO Vs JUAN FRANCISCO CASTAÑEDA FONSECA

Se hace claridad que para la presente liquidación del crédito, los intereses moratorios fueron calculados a la fecha de presentación de la misma al Juzgado a través del correo electrónico: j01prmcajica@cendoj.ramajudicial.gov.co, es decir a hoy 21 de Enero de 2021.

VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION	20 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR CAPITAL	\$30.000.000,00
DIAS DE MORA	763
INTERESES MORATORIOS	\$16.371.000,00
TOTAL OBLIGACION	\$46.371.000,00

52 K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajicá

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DEL TRASLADO

PROCESO No. 2019-0330

DE LA ANTERIOR **LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO** SE DA EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 446 DEL C. G P.** QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LA PARTE CONTRARIA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL Y SE HACE CONSTAR DE CONFORMIDAD CON EL **ART. 110 IBÍDEM.**

SE FIJA: 02-02-2021
INICIA: 03-02-2021
VENCE: 05-02-2021

FIJADO EN LISTA N. 01

PAOLA ANDREA VALERA CASTELLANOS
Secretaria

